



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180108700

En atención a la petición presentada por el apoderado actor vista a folio 108 del expediente, que solicita devolución del dinero pagado como excedente para llevar a cabo diligencia de remate (\$5.849.222), se aclara que en el presente trámite lo procedente no es una “devolución”, en tanto la suma de \$5.849.203, es un saldo que quedó en favor del demandado por ser de mayor valor el avalúo del inmueble aprobado \$35.371.980 (fl. 164 a 230), respecto a la obligación perseguida para la fecha en que se llevó a cabo el remate \$29.522.777,67 (fl. 67) y que después de la actualización del crédito es \$40.024.559 (fl. 86).

Así las cosas y como quiera que la obligación persiste, se accede a la entrega de dineros a la parte demandante de los títulos consignados a favor del presente proceso por valor de (\$5.849.222), lo cuales deberán ser aplicados por el demandante como abono a la obligación en su debida oportunidad. Por secretaría realícese la entrega.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 147 de fecha 14 de diciembre de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA